

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE SESION ORDINARIA 29/08/2019

A las ocho horas del día veintinueve de Agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 23 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el despido de la empleada **NADY LJNDA POLANCO**, quién se desempeña como encargada de la Bolsa de Empleo de la Municipalidad, debido a su bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador; y, Art 30, núm.,4, del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Autorizar El despido de la empleada **NADY LJNDA POLANCO**, quién se desempeña como encargada de la Bolsa de Empleo de la Municipalidad, a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$3,630.00)**, en concepto de indemnización por el

tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota. lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por Miembros de La Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual remite el listado de los concursantes mejores evaluados para las 10 plazas que fueron concursadas por medio del “Concurso Abierto 02/2019 de Acceso a la Ley de La Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombrados en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día Dos de Septiembre de dos mil diecinueve, autorizado por el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo Municipal Número Tres, del Acta Número Veintiuno de Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, según lo estipula los Artículos 24, 26 y 28 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal . Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar al Licenciado Nelson Mauricio Espinal Jefe de Recursos Humanos, en su calidad de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín. El ingreso de 10 empleados para ser nombrados en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día Dos de Septiembre de dos mil diecinueve que se describen a continuación:

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	MIGUEL ANGEL GUEVARA RAYMUNDO	AGENTE CAM	\$310,00
2	VALERJO GARCIA FRINIDAD	AGENTE CAM	\$310,00
3	ERNESTO RAYMUNDO HERNANDEZ	AGENTE CAM	\$310,00
4	CLAUDIA GUADALUPE CERON	AGENTE CAM	\$310,00

5	MANUEL ALONSO ANGELO	BARRENDERO DE MERCADO MUNICIPAL	\$310,00
6	FATIMA JOHANA ARIAS AGUILAR	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	\$310,00
7	CESAR ADONAY MENDOZA CARBAJAL	MOTORIZSA DE SERVICIOS GENERALES	\$350,00
8	EDUARDO CRUZ MARRONQUIN	RECOLECTOR DE SERVICIOS GENERALES	\$310,00
9	GONZALO ISAAC RIVERA FLORES	MANUTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	\$310,00
10	VICTORIA NATALY REYES RAMIREZ	PROMOTOR SOCIAL	\$350,00

II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual Solicita acuerdo municipal en el que se haga el pronunciamiento de someter 2 diferentes plazas a un concurso abierto con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autoriza someter 02 diferentes plazas a un concurso abierto, según lo estipula los Artículos 24, 26 y 28 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos según lo estipula la referida Ley, siendo las plazas de los Departamentos siguientes: ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL: 1 Plazas de Administrador de Mercado Municipal y PARQUE EL RECREO: 1 Plaza de Mantenimiento. II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de DIECISETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,467.89). Para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de agosto del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de: DIECISETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,467.89). Para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de agosto del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CASCO URBANO Y URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTEÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,944.90). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CASCO URBANO Y URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTEÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,944.90), Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al

Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para que cancele dicha cantidad de la Cuenta del FODES 75%. Por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,944.90), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) autorizar las siguientes erogaciones: a) la cantidad de SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00). Para el pago de servicios de Orquesta Municipal, el cual fue utilizado como apoyo de la municipalidad para el evento de celebración del Festival de Maíz y la Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales de la Colonia Santa María, realizado por la Parroquia Santa María Niña, el día diecisiete de agosto de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) la cantidad de DOS MIL DOCESENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,262.50) para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria para el mantenimiento de calles de la Colonia Rosalinda del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 y 54399 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIEFE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita hace de su conocimiento con relación a los procesos por Libre Gestión correspondiente a la contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal y servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de San Martín, esto como parte del convenio de ejecución de fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Martín, a lo cual manifiesto que ninguno de los aspirantes cumplió con los requerimientos mínimos solicitados en los Términos de Referencia, en tal sentido solicita se declare desiertos los procesos siguientes: a) LG/AMSM F01/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR/A MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". b) LG/AMSM F02/2019 "SERVICIOS TÉCNICOS PARA PROMOTOR/A COMUNITARIO/A PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"., por lo anterior solicito se autorice iniciar un segundo proceso de contratación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) DECLÁRESE sin efecto los procesos siguientes: a) LG/AMSM F01/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR/A MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". b) LG/AMSM F02/2019 "SERVICIOS TÉCNICOS PARA PROMOTOR/A COMUNITARIO/A PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". II) Se autoriza iniciar un segundo proceso de contratación como parte del convenio de ejecución de fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Martín. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita hace de su conocimiento que aun se tiene dificultades con el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio, sumado que el camión que remolca la góndola municipal aun no está reparado ya que la falla mecánica específicamente en el motor se ha complicado ya que no se encuentran repuestos en el mercado, pero ya se solicitaron de importación y está en proceso de recepción lo que conlleva que estará fuera de servicio por un tiempo adicional, esto implica una deficiencia en el traslado de desechos hacia MIDES, por lo cual se ha tomado la decisión de contratar nuevamente un SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL, por la cantidad de 45 viajes, en un plazo de 30 días, para lo cual se han recibido ofertas de servicio y en base al comparativo de ofertas económicas se adjudica la contratación por haber presentado la mejor propuesta a GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIJCINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$8,325.00. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Art. 40, literal B de la LACAP. Acuerda: I) Autorizar la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL, por la cantidad de 45 viajes, en un plazo de 30 días, a partir del treinta de agosto de dos mil diecinueve. II) Adjudicar a la GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIJCINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$8,325.00. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Elsa Ester de Gavidia, Directora del Centro Escolar Cantón Las Delicias del Municipio de San Martín; en la que solicitan el apoyo para pagar instructor de la Banda de paz por CIN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), mensuales para dicha institución, por 2 meses, ya que los instrumentos se están deteriorando por falta de uso y así poder alegrar la Comunidad para el mes de septiembre de

dos mil diecinueve. *ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENJOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), en concepto de ayuda para pagar instructor de la Banda de paz de dicha institución, por 2 meses, ya que los instrumentos se están deteriorando por falta de uso y así poder alegrar la Comunidad para el mes de septiembre de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del señor OSCAR OMAR PARADA CRUZ, instructor del Centro Escolar Cantón Las Delicias Municipio de San Martín; por la cantidad de DOSEJENJOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, suscrito el señor Sergio Alberto Rivera, Locutor y Presentador de TV y el Señor Rolando Ernesto Escobar (Fernando Astul), Compositor; solicitan el apoyo para realizar un proyecto video musical que llevará por nombre "SOY FINCO". En el cual se trata de una cumbia para homenajear, promocionar turísticamente al Municipio de San Martín, haciéndole alusión a la belleza tineca y otras áreas de la ciudad, haciendo el debido reconocimiento a tan populosa ciudad, por tal motivo solicitan la cantidad de DOS MIL QUINJENJOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), los cuales servirán para la realización del video musical y la difusión en los distintos medio de comunicación y redes sociales. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINJENJOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), los cuales servirán para la realización del video musical y la difusión en los distintos medio de comunicación y redes sociales, para homenajear, promocionar turísticamente al Municipio de San Martín, haciéndole alusión a la belleza tineca y otras áreas de la ciudad, haciendo el debido reconocimiento a tan populosa ciudad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del señor ROLANDO ERNESTO ESCOBAR, Compositor; por la cantidad de DOS MIL QUINJENJOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00). III) Instrúyase al Jefe de la Unidad

Jurídica elabore el contrato respectivo, y se autoriza al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, suscrito la Licenciada Ana Ruth Orellana, Sub Directora del Movimiento Salvadoreño de Mujeres, en la cual presentaron al Concejo Municipal dicha Asociación Movimiento de Mujeres , organización feminista con 31 años de aporte al desarrollo de las mujeres, niñez y juventud Salvadoreña, Así mismo hacer la socialización del proyecto denominado “SPOTLIGHTS PROGRAMA PAÍS EL SALVADOR”. Financiado a la organización por ONU MUJERES; el cual se desarrollara en el Municipio de San Martín, y San Salvador. ACUERDA: I) Autorizar la firma de CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SALVADOREÑO DE MUJERES (MSM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, en el cual las estrategias del proyecto serán la organización, formación, difusión y denuncia en coordinación con el Consejo Municipal, responsable de la Unidad Municipal de la Mujer y mujeres lideresas, donde se realizara el trabajo conjuntamente y organizativo en el municipio de San Martín. II) Autorícese al Señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde municipal para la firma de carta de entendimiento entre la asociación movimiento salvadoreño de mujeres (MSM) y la municipalidad de San Martín. III) Instrúyase a la Señora MARÍA DOLORES BOLAÑEZ DE HERNÁNDEZ, encargada de la Unidad de la Mujer, al señor JUAN JOSÉ POLJO, coordinador del CMJPV como JEENECOS DE ENLACE MUNICIPAL para el referido proyecto en la cual realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de OCHO MIL CINCO CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,182.73). Para la compra de materiales para la construcción de galerías en el costado oriente y poniente de la Avenida Morazán, como parte del reordenamiento de vendedores informales del mercado en el Municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de: OCHO MIL CINCO CECIENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,182.73). Para la compra de materiales para la construcción de galerías en el costado oriente y poniente de la Avenida Morazán, como parte del reordenamiento de vendedores informales del mercado en el Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107, 54111, 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*